



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 403 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **27 SEP. 2023**

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 18 de setiembre de 2023, con Reg. N° 2332083, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, con Ordenanza N° 229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el reglamento de Organizaciones y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 370-2023-MPCH, de fecha 01 de setiembre de 2023, en su Artículo Primero se resuelve: CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones al servidor Wilmer Casas Aguilar, con eficacia anticipada a partir del 23 de agosto de 2023 hasta el 30 de setiembre de 2023;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 18 de setiembre de 2023, con Reg. N° 2332083, el servidor Wilmer Casas Aguilar, solicita suspensión de licencia sin goce, ya que, a partir del 18 de setiembre de 2023, se está reincorporando a sus labores tal como se puede verificar en el mercado de asistencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, del levantamiento de marcación en el Sistema Integrado de Control de Asistencia de Personal (SICON), evidentemente el servidor Wilmer Casas Aguilar se reincorporo a su centro de labores desde el 18 de setiembre del presente año, tal como se evidencia en el reporte de marcaciones adjunto a la presente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contracción Administrativa de Servicio y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada a partir del 18 de setiembre de 2023, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al servidor **WILMER CASAS AGUILAR**, mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2023-MPCH de fecha 01 de setiembre de 2023; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, 18 de setiembre del 2023.



SUMILLA: SOLICITO SUSPENSIÓN DE LICENCIA SIN GOCE



SEÑOR:
LIC. EDINSON CUEVA VEGA.
Gerente Municipal de la MPCH

ATENCIÓN: Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPCH

Con fecha 23 de agosto del 2023, yo WILMER CASAS AGUILAR, identificado con DNI N° 80618824, actual trabajador del área de Infraestructura del Municipalidad Provincial de Chachapoyas, solicitó licencia sin goce por motivos particulares, desde el 23 de agosto hasta el 30 de septiembre del 2023, pero a la fecha se le informa que mi persona se está reincorporando a las labores a partir del día de hoy 18 de setiembre del 2023, por lo cual solicito que se suspenda la licencia sin goce a partir de la fecha.

Sin otro particular me suscribo de Ud., no sin antes reiterarle mi más respetuoso saludo y agradecimiento por su atención brindada a la presente.

- Se adjunta Carta de Solicitud de licencia sin goce

Atentamente,



Wilmer Casas Aguilar
ING. CIVIL
CIP 267931

Wilmer Casas Aguilar.
DNI N° 80618824



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVEIDO N° FECHA 19 SEP 2023
PASE A: O.C.R.M.
PARA: Evaluación y tramite respectivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N° FECHA 18 SEP 2023
Pasa a: OSAF
Para: Atender lo solicitado



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA

23 AGO 2023

Reg. N° 2329259
Folios
Hora 11:32 Firma

Chachapoyas, 23 de agosto del 2023.

**SUMILLA: SOLICITO LICENCIA SIN
GOCE DE HABER POR MOTIVOS
PARTICULARES**

SEÑOR:
LIC. EDINSON CUEVA VEGA.
Gerente Municipal de la MPCH

ATENCIÓN: Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPCH

El que suscribe **WILMER CASAS AGUILAR**, identificado con DNI N° 80618824, actual trabajador del área de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a la cual su persona representa; en la que mi persona viene desempeñándose como Ingeniero Civil I; me presento ante Usted con el debido respeto para solicitarle **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES**, desde el 23 de agosto hasta el 30 de setiembre del 2023.

Que, de conformidad al Artículo 24° del D.L. 276 y al D.S.005-90-PCM que textualmente dice en el Artículo 115.- **Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año**, por lo que solicito a usted se me expida la Resolución correspondiente.

Por lo antes expuesto, espero se me otorgue el permiso correspondiente por ser de derecho.

Atentamente,




Wilmer Casas Aguilar.
DNI N° 80618824



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **01 SEP. 2023**

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 23 de agosto de 2023, con Registro N° 2329259, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*". En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Resolución de 2 Alcaldía N° 195-2021-MPCH de fecha 15 de junio de 2021, establece en su artículo 33° que: "*la licencia se concede mediante Resolución Alcaldía o a quien haya delegado la función, cuando es mayor a siete (07) días calendario; en caso sea por un lapso menor, es concedida mediante comunicación escrita de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos*". Así mismo en su literal a) del artículo 35°, señala que "*las Licencias sin goce de haber son concedidas en los siguientes casos: a) Por motivos particulares, concedidas hasta por noventa (90) días calendario durante un período calendario anual y solicitadas con tres (03) días de anticipación a la fecha requerida. Para el caso del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, estas se pueden otorgar únicamente durante el*



Municipalidad de Chachapoyas

Ruc: 20168007168

Marcaciones Registradas

01/09/2023 al 22/09/2023

Nombre: CASAS AGUILAR WILMER

DNI: 80618824

Código: 80618824

Compania: Municipalidad de Chachapoyas

Area: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y

Cargo: Ingeniero de Obras

Sub Area: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y

Fecha	Turno programado	Marcaciones					Nota
Lu 18/09/2023	8.00 17.45	7.40	13.04	14.50	18.22		
Ma 19/09/2023	8.00 17.45	7.51	13.07	14.56	18.27		
Mi 20/09/2023	8.00 17.45	7.46					